

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Febrero de 1917.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA						
	Viver.	León.	Brihuega.	Cebiza.	Órdenes.	Sequeros.	Terral.
D. Mannel Alcaraz Máinez.....	Único.	»	»	»	»	»	»
José Gómez Davó.....	Único.	»	»	»	»	»	»
Agapito Pretel y P. de las Bacas.....	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»
José María Ruiz de Elvira.....	2.º	1.º	»	»	»	»	»
Esteban García y García.....	1.º	»	2.º	»	»	»	»
Marcelo Díaz Prieto.....	»	»	Único.	»	»	»	»
José Bellod y Bellod.....	Único.	»	»	»	»	»	»
Cecilio Benítez Osés.....	3.º	2.º	1.º	»	»	»	»
Ulpiano B. Muñoz de Partearroyo.....	5.º	1.º	2.º	4.º	3.º	»	»
Eduardo López Palop.....	2.º	1.º	3.º	4.º	»	»	»
Alfonso Enríquez de Salamanca.....	»	»	»	»	»	Único.	»
Segundo Trincado Fernández.....	4.º	1.º	5.º	2.º	3.º	»	»
Diego López Priego.....	1.º	»	3.º	»	»	2.º	»
Gaspar Rodríguez Aguirre.....	»	Único.	»	»	»	»	»
José Francos Ron.....	3.º	1.º	2.º	4.º	5.º	»	»
Jaime Bosacoma y Pon.....	Único.	»	»	»	»	»	»
Valeriano de Tena y Martín.....	»	»	Único.	»	»	»	»
Francisco López Font.....	2.º	4.º	3.º	5.º	6.º	1.º	7.º
Rafael García Cortillas.....	»	»	1.º	3.º	5.º	2.º	4.º
Cirilo Genovés Amorós.....	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º
Julían Muro Sevilla.....	1.º	2.º	»	»	»	3.º	4.º
Eduardo Iglesias Portal.....	4.º	1.º	3.º	5.º	7.º	6.º	2.º

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Director general, A. Pérez Crespo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio y á los de igual clase licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtener cualquier destino por primera vez.

Número de destino	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y OTRAS VENTAJAS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Sociedad de Telégrafos de Tarragona....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos...	1. ^a	Dos Coladores.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de treinta años.
2	Idem id. de Murcia.....	Idem.....	1. ^a	Un idem.....	1.000,00	»	»	Idem.
3	Idem id. de Barcelona.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	Idem.
4	Juzgado de primera instancia ó Instrucción del Distrito de Buenavista de esta Corte.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.500,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Esto certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigió dicho documento.
5	Audiencia territorial de Sevilla.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil de Sala.....	1.000,00	Idem.....	»	Idem.
6	Audiencia provincial de Lérida.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.000,00	Idem.....	»	Idem.

NOTA. De los anteriores destinos corresponde uno por el turno de proporcionalidad á los Sargentos licenciados.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

7	Almería.—Taberno.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección de Correos).....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	»
			1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
8	Idem.—Abla.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	»
9	Cáceres.—Coelavín.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
10	Idem.—Pysarón.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....		»	»	»

11	Castellón.—De Villoros á Forcañl.	Idem.	1. ^a	Peatón.	200,00			
12	Ciudad Real.—Membrilla.	Idem.	1. ^a	Cartero.	100,00			
13	Córdoba.—Fuencubierta.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00			
14	Coruña.—Lavesas.	Idem.	1. ^a	Idem.				
15	Cuenca.—Tondos.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00			
16	Idem principal de Cuenca.	Idem.	1. ^a	Dos ordenanzas de 2. ^a clase.	750,00			No exceder de la edad de cuarenta años.
17	Granada.—Dofar.	Idem.	1. ^a	Cartero.	450,00			
18	Idem.—De Iznalloz á la estación.	Idem.	1. ^a	Peatón.	200,00			
19	Idem.—De Torbiscón á Alcázar y Fregu-nique.	Idem.	1. ^a	Idem.	500,00			
20	Idem.—Guadalajara Mandayana.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00			
21	Huesca.—Larrués.	Idem.	1. ^a	Idem.	500,00			
22	Jaén.—De Vilches á la estación.	Idem.	1. ^a	Peatón.	730,00			
23	León.—Prioro.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00			
24	Idem.—Villarecino.	Idem.	1. ^a	Idem.	100,00			
25	Idem.—De San Emiliano á La Majua.	Idem.	1. ^a	Peatón.	200,00			
26	Logroño.—Briones.	Idem.	1. ^a	Cartero.	365,00			
27	Murcia.—De Torrepatheco á la estación.	Idem.	1. ^a	Peatón.	365,00			
28	Idem.—De Pacheco á los Alcázaros y Dolores.	Idem.	1. ^a	Idem.	500,00			
29	Idem.—De la Unión al faro de Cabo de Palos.	Idem.	1. ^a	Idem.	600,00			
30	Orense.—Carballeda de Abia.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00			
31	Idem.—Beiro.	Idem.	1. ^a	Idem.	250,00			
32	Palencia.—Puebla de Valdivia.	Idem.	1. ^a	Idem.	200,00			
33	Segovia.—Moralaja de Coca.	Idem.	1. ^a	Idem.	365,00			
34	Idem.—De Vetilla á Pajares y Rebollo.	Idem.	1. ^a	Peatón.	365,00			
35	Soria.—Almarza.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00			
36	Valencia.—Rotgia.—Corvera.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00			
37	Castellón.—Estación de Telégrafos de Vinaroz.	Idem (Sección de Telégrafos)	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a	750,00			No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
38	Madrid.—Central de Telégrafos.	Idem.	1. ^a	Seis ídem.	750,00			Idem.
39	Ayuntamiento de Brihuega.—Guadalajara.	Capitanía General de la 1. ^a Región.	1. ^a	Cinco Guardas de consumos.	1,50 diarias.			No exceder de la edad de cincuenta años.
40	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Cogolludo.—Guadalajara.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	480,00	Derechos de arancel.		Las determinadas en el número 4 de esta relación.
41	Ayuntamiento de Fuente el Saiz.—Madrid.	Idem.	1. ^a	Dos Guardas municipales de campo.	638,75			
42	Audiencia territorial de Sevilla.	Idem de la 2. ^a Región.	1. ^a	Mozo de estrados.	750,00			Las determinadas en el número 4 de esta relación.
43	Juzgado municipal de Alcalá de los Gazules.—Cádiz.	Idem.	2. ^a	Alguacil.		Derechos de arancel.		Idem.
44	Ayuntamiento de Villacarrillo.—Jaén.	Idem.	2. ^a	Dos porteros del Ayuntamiento.	582,35			
45	Idem de Alcantarilla.—Murcia.—Comentorio de San Pedro.	Idem de la 3. ^a Región.	2. ^a	Conserje y enterrador.	550,00			
46	Idem.—Comentorio del Salvador.	Idem.	2. ^a	Conserje.	188,00			
47	Ayuntamiento de Chert.—Castellón.	Idem.	3. ^a	Recaudador de Consumos.	250,00	Los apromios que la instrucción le faculto.	5,000,00	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
48	Idem de Requena.—Valencia.	Idem.	1. ^a	Tres Guardias municipales.	821,25			

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó EMPLAZO MILITAR EN QUE RADICAR	Ca- tegoría.	CLASE DE DESTINO	BUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
					Pesetas.		Pesetas.	
49	Ayuntamiento de Requena. — Valencia.	Capitanía general de la 3. ^a Región.	1. ^a	Vigilante nocturno.	547,00	»	»	»
50	Idem del Grao. — Castellón.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	750,00	»	»	»
51	Idem de Puigvert de Lórida. — Lórida.	Idem de la 4. ^a Región.	2. ^a	Idem.	200,00	»	»	»
52	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Tafalla. — Navarra.	Idem de la 5. ^a Idem.	2. ^a	Idem.	480,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas para el número 4 de esta relación.
		Idem.	2. ^a	Idem.	»	Idem.	»	Idem.
53	Idem Municipal de Sorla.	Idem.	2. ^a	Idem.	60,00	»	»	»
54	Ayuntamiento de Berceo. — Logroño.	Idem.	2. ^a	Idem.	547,50	»	»	»
55	Idem de Ollauri. — Idem.	Idem.	1. ^a	Guarda municipal.	365,00	»	»	»
56	Idem de Pedrola. — Zaragoza.	Idem.	1. ^a	Voz pública.	365,00	»	»	»
57	Idem de Paracuellos de Jiloca. — Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	197,50	»	»	»
58	Idem de Villadoz. — Idem.	Idem.	1. ^a	Guarda municipal.	365,00	182,50 de los propietarios del monto tierra de San Bartolomé y de otros vecinos.	»	»
59	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Carrión de los Condes. — Palencia.	Idem de la 6. ^a Región.	2. ^a	Alguacil.	426,24	Derechos de arancel.	»	Las determinadas para el número 4 de esta relación.
60	Ayuntamiento de Pozaldez. — Valladolid.	Idem de la 7. ^a Idem.	3. ^a	Oficial Mayor de Secretaría.	365,00	»	»	»
61	Audiencia territorial de Oviedo.	Idem.	1. ^a	Mozo de Estrados.	650,00	Casa-habitación.	»	Las determinadas para el número 4 de esta relación.
62	Idem de Valladolid.	Idem.	1. ^a	Idem.	600,00	»	»	Idem.
63	Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro. — Lugo.	Idem de la 8. ^a Región.	3. ^a	Escribiente.	500,00	»	»	»
64	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Carballo. — Coruña.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	460,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas para el número 4 de esta relación.
65	Idem de Bande. — Orense.	Idem.	2. ^a	Idem.	480,00	Idem.	»	Idem.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Marzo próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1276

ALVAREZ PEDIN, Eladio; natural de San Ciprián de Cubas (Orense), estado casado, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tamarit, número 99, principal; procesado por estafa, número 777 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho si no comparece. 1785

1277

ARECHA VALETA FERREIRA, Manuela, alias *Consuelo*; natural de Dois la Revilla, provincia de Santander, estado soltera, profesión asistenta, de treinta y cinco años, hija de Francisco y María, según ella, y de Julián y Agueda, según documentos aportados al sumario; domiciliada últimamente en Gijón y Santander; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, para ampliar su declaración indagatoria en la expresada causa. 1813

1278

BLANCO, Manuel; natural de Madrid, estado casado, profesión vidriero, que trabajó en Málaga en la fábrica de vidrios de la calle Cristo de la Epifanía; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Capuchinos, número 34; procesado por lesiones en causa número 25 de este año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, Málaga, sito en la Casa Ayuntamiento. 1743

1279

BOTAS MARTINEZ, Santiago; hijo de Pedro y Venancia, natural de Castrogonzalo, provincia de Zamora, casado con Felipa Domínguez, de oficio vaquero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Castil de Veia; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, para ser reducido á prisión, decretada en dicha causa. 1812

1280-81

BRAÑO COLLASO, José; hijo de Manuel y de María, de estado soltero, de treinta y seis años, de profesión tipógra-

fo, natural de Ferrol, estatura regular, nariz larga, boca grande, cara larga, ojos azules, pelo castaño; debe presentarse ante el Juez de Instrucción del Ferrol, dentro del término de diez días, á fin de ser reducido á prisión que decretó la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Territorio, del Ferrol, por haber dejado de asistir al juicio oral abierto en la causa que se le sigue por allanamiento de morada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar y se declarará rebelde.

1282

CORTÉS CASTRO, Antonio; de treinta y tres años, hijo de Ansoño y Antonia, de estado casado, de profesión herrero, natural y vecino de Linares; comparecerá, en el término de nueve días, ante el señor Juez de Instrucción de Linares para ser constituido en prisión, decretada en la causa número 128 de 1916, por hurto. 1825

1283

COSTA, José; de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de la Democracia; procesado por hurto de carbón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría del Sr. Gros, apercibiéndole con ser declarado rebelde. 1782

1284

DELGADO BALLESTEROS, Fabriciano; hijo de Manuel y de Rufina, natural de Peje (Villardeciervos), vecino de Molezuelas, partido de Puebla de Sanabria, de estado casado, profesión ex Secretario, de cuarenta y tres años; cuyo sujeto ha sido condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de 22 de Abril de 1916, á la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, debiendo ser puesto á disposición del Tribunal de la Audiencia Provincial de Zamora por la Autoridad que Revase á efecto su detención. 1762

1285

DELGADO VALVERDE, Fidel; de dieciocho años, de estado soltero, profesión labrador, de estatura regular y residente últimamente en San Román del Valle, hijo de José y Sabina; comparecerá ante el Juzgado de Benavente, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Benavente con el número 7 de 1916, sobre robo de metálico, contra dicho Fidel Delgado y José Delgado, y para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 1792

1286

ESTANILLO MORA, María Teresa; de estado casada, de veintinueve años, estatura media, pelo negro, cutis moreno, y ojos grandes y negros; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, números 491 y 403, principal; procesada por adulterio en causa número 357 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1788

1287

FERNANDEZ CEBALLOS, Rafael; de veinticinco años, hijo de Eduardo y Antonia, de estado soltero, natural y vecino

4.º Los aspirantes á ningún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino. Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie. Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.º No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toaca de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE NOVIEMBRE DE 1916

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
25	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	14.500,00	»	14.500,00
1.047	Idem 5 por 100 ídem íd.—Idem.....	4.024.000,00	»	4.024.000,00
163.314	Cupones destacados de títulos al 4 por 100 interior de 1908.....	»	1.559.410,00	1.559.410,00
28	Idem de ídem al ídem amortizable interior.....	»	140,00	140,00
34	Idem de ídem al ídem exterior de 1891.....	»	4.080,00	4.080,00
16	Idem de ídem 5 por 100 amortizable interior.....	»	5,00	500,00
1	Idem de Títulos íd. íd. íd.....	»	31,25	31,25
166.465		4.038.500,00	1.564.161,25	5.602.661,25
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
1	Certificación de extravío de títulos 4 por 100 interior de 1900.....	35.000,00	»	35.000,00
14	Títulos 4 por 100 interior de ídem.....	305.800,00	»	305.800,00
213	Idem íd. íd. de 1908.....	1.930.800,00	»	1.930.800,00
1	Certificación de extravío de un título 4 por 100 exterior estampilla- do.—Canje.....	12.000,00	»	12.000,00
1	Título 4 por 100 amortizable.—Idem.....	500,00	»	500,00
1.748	Títulos ídem exterior estampillado.—Conversión.....	5.258.000,00	»	5.258.000,00
1	Idem 3 por 100 consolidado exterior de 1856.....	2.000,00	»	2.000,00
1	Idem 5 por 100 amortizable interior.—Canje.....	2.500,00	»	2.500,00
40	Residuos 4 por 100 interior de 1900.....	800,00	»	800,00
1	Inscripción del 4 por 100 interior de Particulares intransferibles..	5.178,80	»	5.178,80
1	Idem íd. íd. del 80 por 100 de Propios.....	69.408,79	»	69.408,79
2.022		7.621.987,59	»	7.621.987,59
RESUMEN				
166.465	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	4.038.500,00	1.564.161,25	5.602.661,25
2.022	Idem por conversiones.....	7.621.987,59	»	7.621.987,59
168.487	TOTAL GENERAL.....	11.660.487,59	1.564.161,25	13.224.648,84

Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Tesorero, Tomás Barrera Rodrigo.—Conforme: El Interventor, J. Bonal.—Visto Bueno.—El Director general, Díaz Gómez.

de Granada en el barrio de San Lázaro; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Almansa, en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Granada, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se instruye con el número 45 de 1916, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, y citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia Provincial de Albacete, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 1772

1288

FERNANDEZ GARCIA, *Agustín*; natural de San Roque, estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicho sumario. 1798

1289

FERRER LOPEZ, *Cecilio*; natural de Barcelona, de cincuenta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José María Florensa. 1779

1290

FOÑOLLOSA PUIG, *Gabriel*; natural de Palafrugell (Gerona), estado soltero, profesión electricista, de trece años, hijo de Vicente y Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roca, número 1, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1787

1291

GARCIA GARCIA, *Juan*; natural de Lorca, de estado soltero; profesión mecánico, de diecisiete años, hijo de Francis-

co y Juana; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ser constituido en prisión. 1828

1292

GARCIA GARCIA, *Luis*; natural de Antequera, de veintitrés á veinticuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, 4. 2032

1293

GARCIA MENDEZ, *Genoveva*; natural de San Esteban del Castro de Amarante, de estado soltera, profesión labores domésticas, de dieciséis años, hija de Francisco y Andrea, de regular estatura, pelo y cejas castaño oscuros, ojos castaño claros, de buen color; domiciliada últimamente en su pueblo, municipio de Antas; procesada por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término

de diez días ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Chantada, en el término de diez días, á notificarla el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1898

1294

GARCIA MINGUILLAN, Aurelio Manuel, hijo de Abelardo y Nicolasa, natural de Minas del Morcajo, de estado soltero; profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Almodóvar del Campo, á fin de ser reducido á prisión, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía. 1724

1295

GARCIA VIANA, Matías, de treinta y seis años, de estado soltero; profesión labrador; natural y vecino de Tudes (Potes), hijo de Juan y Casimira; procesado por el Juzgado instructor de Alfaro por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado para notificarle los autos de procesamiento y de prisión, ser indagado y constituirse en prisión en la Cárcel de Alfaro, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, con los perjuicios consiguientes. 1768

1298

GIBERT SUÑER, José; su profesión empresario que ha sido de teatro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 88, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 1777

1297

GONZALEZ VALDÉS, Federico; hijo de Agapito y Angela, natural de Torrelavega, vecino de San Fernando, calle Patrona, número 8, estado soltero, profesión dependiente de comercio, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Chiclana, para la práctica de diligencias en el sumario que se le sigue por robo, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 1809

1298

GRACIA GARZA, Antonio; domiciliado últimamente en Arándiga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde. 1769

1299

GUIRADO FRANCO, Luis; hijo de Diego y Dolores, natural de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, al objeto de ser conducido á la Prisión para que extinga la pena que se le impuso por aquella Audiencia. 1725

1300

HERNANDEZ N., Manuel, y Antonia Martínez N.; domiciliados últimamente en la playa de Pekín y en Sarría, respectivamente; procesados por hurto en causa número 12 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de la Lonja, de Barcelona, en méritos de dicha causa, apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes. 1786

1301

JIMÉNEZ BERROCAL, José; hijo de Manuel é Ignacia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dos de Mayo, 34; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4. 2031

1302

LACASA APARICI, Tomás Ramón; natural de Puebla Ternesa (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 169, tercero primera; procesado por contrabando, contra Tomás Ramón y otros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde. 1783

1303

LOPEZ CARRASCO, José; hijo de Antonio y Carmen, natural de Huelva, de profesión del campo, de catorce años; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva, para que responda á los cargos que le resultan en causa número 403, por hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar. 1817

1304

LOPEZ FERNANDEZ, Ramón; natural de Játiba, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia (Granvía) Marqués de Turis, 15, portería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1789

1305

LORIDO RUIZ, Baltasar; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadoras, 54; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Útrera, para ser oído como denunciado en causa por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. 1716

1306

MAQUEDA CUETO, Antonio; hijo de José y Gracia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, con una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, 31, bajo; procesado por hurto de un motor de agua; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 1806

1307

MARTIN AMADOR, Juan; domiciliado últimamente en Instinción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Canjayar, para ser reducido á prisión, en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Canjayar contra el mismo. 1799

1308

MARTIN VEGA, Secundino; de quince años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Gregorio y Eduarda, natural de Sueda (Valladolid); domiciliado últimamente en Valladolid, Fuente la Reina, número 26; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de cordón. 1914

1309

MARTINEZ ALBEROLA, Roberto; de veintidós años, vecino de Alicante, de estado soltero, sito, pelo negro, completamente afeitado, viste elegantemente traje azul marino, ojos grandes, voz alemánada, enjuto de carnes, moreno, pálido, dependiente que fué del balneario Baños de Busot, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa por robo de dinero; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Jijona, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 1820

1310

MARTINEZ BURGOS, Antonio; natural de Begoña (Vizcaya), de estado soltero, profesión herrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á constituirse en prisión, acordada en sumario número 69 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1816

1311

MOLINA ALCARAZ, José; y que se supone se encuentra en La Carolina; domiciliado últimamente en Instinción; procesado por el delito de sedición; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Canjayar, para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. 1801

1312

MOLINA PASTOR, José; domiciliado últimamente en Instinción; procesado por el delito de sedición; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Canjayar, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 1800

1313

OLIVER SANTAOLALLA, Francisco; natural de Aquilas, estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aquilas; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ser constituido en prisión. 1829

1314

OTERO LOZANO, Josefa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á practicar una diligencia, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, contra la misma y Vicenta Idigo, por amancebamiento, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será reducida á prisión. 1761

1315

PEREIRA PEREZ, Francisco; de cincuenta y ocho años, hijo de José y María, estado soltero, profesión jornalero, natu-

(Continúa en la página 378.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el mes de Enero de 1917.

RELACION de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL	R. E. I. N. I. H. O. S. á metálico por intereses atrasados.
					Pesetas.	Pesetas.
4.008	Particulares y Colectividades no tranferibles.....	De títulos al portador.....	Fundación benéfica, instituída por D. Alonso de Avendaño y doña María Escobar.....	»	13.500,00	»
9	Idem.....	Idem.....	Idem denominada Asilo de Ancianos de D. José Larosa en Osorvia.	Navarra.....	120.000,00	»
10	Idem.....	Idem.....	Idem llamada Obra Pía de Candamuola, fundada por D. Francisco García Alvarez.....	Oviedo.....	1.000,00	»
11	Idem.....	Idem.....	Idem llamada de Lorenzana, fundada por D. Gabriel de Lorenzana.....	Idem.....	1.100,00	»
12	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
13	Idem.....	Idem.....	Fundación denominada Real Casa de Misericordia de Tudela.....	Navarra.....	200.000,00	»
14	Idem.....	Idem.....	Idem benéfica La Purísima Concepción Asilo de Ciegos, instituído por D. ^a María Catalina Suárez y Ruiz.....	»	10.000,00	»
15	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial de Madrid, por legado de D. José de Moya Benito.....	»	37.700,00	»
16	Idem.....	Idem.....	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por legado de D. José de Moya Benito.....	»	7.500,00	»
17	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Rivera del Fresno.....	Badajoz.....	13.700,00	»
18	Idem.....	Idem.....	Obra pía Huérfanas de Pontovedra.....	»	10.100,00	»
19	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación Mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
20	Idem.....	Idem.....	Santo Hospital de Cadaqués, para aplicar su producto en beneficio de los enfermos pobres.....	Gerona.....	12.000,00	»
21	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
22	Idem.....	Idem.....	Real Academia Española, como patrona de la fundación hecha por la Excmo. Sra. D. ^a María del Patrocinio Muguero y Finat, Baronesa viuda del Castillo de Chirel, para la adjudicación de un premio bienal de 2.000 pesetas, titulado Castillo de Chirel..	»	31.900,00	»
23	Idem.....	Idem.....	Fundación de D. Luis Pérez Montegudo, de Forniche Alto.....	»	600,00	»
24	Idem.....	Idem.....	Hospital de Iglesuela del Cid.....	»	1.300,00	»
25	Idem.....	Cambio de concepto.....	Idem de Santiago de Cuenca.....	»	5.567,19	»
26	Idem.....	De títulos al portador.....	Institución «Castilla», de la Santísima Trinidad María y José, establecida en la ciudad de Martos.....	Jaén.....	20.000,00	»
27	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5.000,00	»
28	Idem.....	Idem.....	Fundación viuda de Elizarán, Escuela gratuita de niñas de San Miguel Arcángel, en San Sebastián.....	Gipúzcoa.....	281.300,00	»
29	Idem.....	Idem.....	Monte de Piedad Agrícola, fundado en Navacerraco por D. ^a Tiburcia Bermejo y Colomo, pagándose los intereses en esta Dirección general.....	»	22.260,00	»
30	Idem.....	Idem.....	Hospital de Santa Ana, en la villa de Atienza.....	Guadalajara..	16.700,00	»
31	Idem.....	Idem.....	Idem de San Julián, en la villa de Atienza.....	Idem.....	51.200,00	»
32	Idem.....	Idem.....	Institución Quirós, establecida en Cobreros (Santander) por los patronos D. Domingo de Santu y D. Agustín Cabezas y Gutiérrez.....	»		»

38	Idem.....	Idem.....	Prez.....	»	30.000,00	»
			«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
34	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Llorena.....	Badajoz.....	32.600,00	»
35	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
36	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación.....	»	100.000,00	»
37	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Valencia de las Torres.....	»	25.000,00	»
38	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
			La misma Asociación.....	»	100.000,00	»
39	Idem.....	Idem.....	Junta Provincial de Beneficencia de Lórida.....	Lórida.....	5.100,00	»
40	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
41	Idem.....	Idem.....	Fundación de D. ^a Ana María de Bernedo.....	Navarra.....	8.200,00	»
42	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»
48	Idem.....	Idem.....				
TOTAL.....					1.986.267,19	»

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
69 Títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior: 12 serie A, números 16.951, 28.316, 31.341 á 43, 67.819, 71.374, 76.373, 81.397, 83.618, 88.182, 89.159; dos serie B, números 22.173, 36.403; 14 serie C, números 2.688, 5.395, 7.006, 942, 18.547, 25.684, 26.628, 76, 680 á 82, 36.540, 804, 88.781; 11 serie D, números 558, 804, 3.658, 675, 14.225, 20.115, 156, 21.048, 34.435, 36.409, 38.886; 17 serie E, números 1.263, 2.504, 4.544, 6.520, 10.642, 13.202, 14.375, 893, 18.131, 19.632, 21.655, 23.371, 28.460, 31.307, 33.802, 39.316, 45.650; cuatro serie F, números 2.493, 4.871, 5.059, 16.497.....	438.000,00	256 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 132 serie A, números 906.330 á 461; 14 serie B, números 153.258 á 271; 11 serie C, números 179.153 á 163; 17 serie D, números 72.180 á 196; cuatro serie E, números 50.884 á 87; 23 serie G, números 140.343 á 365; 55 serie H, números 111.051 á 105.....	481.500,00	»
58 Idem id. id.: dos serie A, números 15.181, 22.608; 25 serie B, números 2.914, 4.049, 605, 6.918, 7.817, 12.371, 14.519, 15.344, 824, 17.693, 20.786, 21.512, 825, 22.527, 23.084, 565, 24.509, 30.854, 38.590, 40.270, 41.579, 42.028, 271, 43.582, 44.333; 20 serie C, números 3.046, 372, 4.172, 11.879, 959, 13.720, 14.628, 18.912, 21.872, 22.078, 79, 23.557, 948, 27.402, 32.648, 35.609, 36.043, 37.320, 523, 39.773; ocho serie D, números 7.009, 8.597, 10.835, 26.346, 655, 32.399, 33.500, 35.736; tres serie E, números 13.558, 27.331, 23.303.....	216.000,00	300 Idem id. id.: 191 serie A, números 906.462 á 652; 20 serie B, números 153.272 á 91; ocho serie C, números 179.164 á 71; tres serie D, números 72.197 á 99; 10 serie G, números 140.366 á 76; 68 serie H, números 111.108 á 173.....	237.600,00	»
177 Idem id. id.: 15 serie A, números 352, 947, 4.582, 8.280, 10.034, 25.720, 28.810, 30.037, 36.741, 39.702, 42.456, 44.579, 55.912, 70.475, 84.445; 23 serie B, números 47, 1.613, 3.191, 852, 941, 4.647, 5.182, 331, 410, 6.999, 18.941, 22.143, 23.547, 25.293 á 96, 33.731, 867, 4.142, 458, 723, 44.062; 23 serie C, números 1.402, 3.210, 7.878, 9, 81, 10.280, 425, 12.208, 357, 912, 14.365, 15.708, 17.971, 18.982, 19.434, 20.530, 21.139, 323, 24, 23.116, 26.096, 583, 28.868, 30.779; 32 serie D, números 595, 682, 1.831, 918, 3.021, 5.497, 946, 6.018, 242, 279, 7.087, 9.766, 10.624, 25, 947, 12.642, 14.160, 17.168, 19.093, 20.176, 193, 22.653, 23.172, 456, 570, 26.743, 28.343, 505, 29.340, 30.766.....				

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
<p>34.554, 41.742; 67 serie E, números 1.238, 2.541, 3.191, 765, 4.121, 6.064, 696, 8.204, 10.118, 139, 262, 534, 590, 725, 11.370, 482, 618, 733, 13.142, 276, 437, 15.815, 16.087, 17.911, 18.527, 711, 19.286, 297, 379, 486, 20.838, 21.653, 22.081, 500, 904, 24.482, 990, 25.327, 779, 26.849, 29.715, 905, 926, 31.423, 34.216, 566; 35.592, 38.111, 39.056, 187, 468, 69, 40.017, 977, 41.066, 475, 43.291, 497, 44.361, 45.029, 46.374, 405, 508, 558, 625, 47.107, 698, 48.261; 13 serie F, números 36, 1.039, 2.561, 555, 786, 4.255, 7.410, 14.808, 15.657, 17.776, 19.544, 22.954, 23.662; cuatro serie G, números 13.661, 29.221, 26.210, 32.021.</p>	<p>1.473.400,00</p>	<p>731 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior: 381 serie A, números 903.653 á 907.033; 23 serie B, números 153.292 á 314; 32 serie C, números 179.172 á 203; 68 serie D, números 72.300 á 267; 13 serie E, números 50.888 á 900; 61 serie G, números 140.376 á 426; 163 serie H, números 111.174 á 386.</p>	<p>1.820.740,00</p>	
<p>15 Títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior: dos serie C, números 13.538, 24.479; uno serie D, número 1.495; 15 serie E, números 5.536, 12.835, 15.482, 16.855, 18.702, 820, 22.090, 641, 27.928, 37.415, 951, 40.128, 715, 48.132, 49.036.</p>	<p>194.000,00</p>	<p>62 ídem ídem ídem: 24 serie A, números 907.052 á 75; dos serie B, números 153.315, 16; uno serie C, número 179.204; 15 serie D, números 72.268 á 82; uno serie G, número 140.428; 19 serie H, números 111.337 á 55.</p>	<p>212.401,00</p>	
<p>59 ídem ídem ídem: nueve serie A, números 6.336, 13.679, 29.776, 34.862, 37.374, 52.355, 69.474, 77.967, 84.420; nueva serie B, números 39.395, 789, 89, 27.076, 31.517, 42.260, 64, 43.618, 643; ocho serie C, números 11.353, 776, 12.388, 19.111, 21.348, 49, 22.723, 25.560; cinco serie D, números 12.142, 15.571, 19.618, 49, 27.575; 25 serie E, números 1.698, 4.370, 9.111, 13.627, 14.127, 477, 15.348, 567, 16.083, 256, 17.995, 96, 19.473, 20.412; 21.683, 990, 31.955, 34.434, 36.469, 37.947, 39.152, 40.556, 45.717, 48.157, 259; tres serie F, números 13.590, 21.910, 27.628.</p>	<p>461.000,00</p>	<p>235 ídem ídem ídem: 124 serie A, números 907.076 á 199; ocho serie B, números 153.317 á 24; cinco serie C, números 179.205 á 9; 25 serie D, números 72.283 á 307; tres serie E, números 50.901 á 903; 14 serie G, números 140.429 á 42; 56 serie H, números 111.356 á 411.</p>	<p>507.100,00</p>	
<p>72 ídem ídem ídem: 19 serie A, números 407, 15.958, 20.676, 25.053, 27.824, 29.948, 31.412, 33.872, 35.694, 43.693, 44.578, 48.608, 57.702, 58.235, 59.779, 60.887, 68.342, 79.397, 529; 18 serie B, números 1.969, 2.284, 3.212, 988, 6.878, 9.047, 48, 12.861, 15.279, 16.851, 20.775, 22.963, 31.098, 743, 33.729, 35.808, 39.176, 43.996; 14 serie C, números 1.539, 7.045, 9.627, 10.598, 11.265, 588, 12.447, 568, 686, 13.474, 18.433, 22.854, 27.210, 28.109; 14 serie D, números 4.536, 10.820, 15.957, 20.504, 24.976, 29.016, 30.224, 845, 31.593, 35.354, 37.735, 996, 39.203, 42.213; nuevo serie E, números 2.830, 9.676, 13.317, 19.205, 265, 34.552, 37.038, 38.757, 39.592.</p>	<p>303.000,00</p>	<p>328 ídem ídem ídem: 203 serie A, números 907.541 á 749; 14 serie B, números 153.353 á 366; 14 serie C, números 179.237 á 250; nuevo serie D, números 72.318 á 326; 33 serie G, números 140.493 á 524; 55 serie H, números 111.510 á 564.</p>	<p>333.300,00</p>	
<p>59 ídem ídem ídem: 12 serie A, números 610, 16.556, 25.925, 39.104 á 106, 118, 41.790, 51.774, 70.185, 76.680, 87.105; 13 serie B, números 2.018, 4.698, 13.161, 828, 14.573, 15.856, 16.466, 17.437, 22.484, 26.555, 29.708, 37.317, 42.542; 12 serie C, números 4.805, 6.747, 9.182, 17.513, 19.601, 610, 922, 21.977, 22.997, 23.193, 32.358, 437; nueva serie D, números 3.779, 5.394, 8.314, 10.872, 13.010, 15.029, 675, 18.039, 26.223; tres serie E, números 2.715, 6.090, 43.472; uno serie F, número 2.863.</p>	<p>200.000,00</p>	<p>232 ídem ídem ídem: 144 serie A, números 907.397 á 540; 12 serie B, números 153.341 á 52; nueva serie C, números 179.223 á 236, tres serie D, números 72.315 á 17; uno serie E, número 50.904; 21 serie G, números 140.471 á 91; 42 serie H, números 111.468 á 509.</p>	<p>229.000,00</p>	
<p>68 ídem ídem ídem: 10 serie A, números 15.614 á 17, 28.800, 33.352, 37.719, 40.806, 59.524, 71.351; 17 serie B, números 1.205, 5.214, 960, 9.331, 10.494; 805, 13.432, 89, 14.220, 18.584, 25.422, 26.724, 30.319, 815,</p>				

31.370, 30.828, 44.820; 16 serie C, números 52, 2.688, 3.460, 4.279, 6.142, 14.841, 15.254, 16.181, 18.947, 23.003, 24.782, 27.217, 30.354, 31.324, 34.959, 35.898; 18 serie D, números 1.033, 5.294, 6.788, 8.799, 9.598, 10.162, 17.057, 569, 24.426, 717, 50, 27.1-6, 34.205, 813, 38.769, 39.821, 41.546, 42.376; siete serie E, números 3.047, 336, 11.064, 15.888, 27.188, 46.549, 43.887.....

300.000,00

322 ídem íd. íd.: 197 serie A, números 907.200 á 336; 16 serie B, números 153.325 á 40; 18 serie C, números 179.210 á 27; siete serie D, números 72.308 á 14; 28 serie G, números 140.443 á 70; 56 serie H, números 111.412 á 67.....

330.000,00

167 ídem íd. íd.: 33 serie A, números 16.420, 20.509, 702, 22.050, 32.051, 38.194, 49.309, 50.923, 51.759, 52.805, 53.861, 463, 71.322, 76.275, 79.341, 83.755, 84.317, 85.269, 391, 86.526, 87.752, 88.350, 89.221, 22, 90.669, 91.140, 41, 234, 97.136, 98.160, 61, 99.309 659; 51 serie B, números 2.010, 3.787, 4.099, 408, 851, 5.608, 686, 963, 6.354, 7.426, 11.602, 12.770, 71, 13.824, 15.254, 16.127, 353, 17.056, 389, 493, 19.650, 20.963, 21.083, 863, 22.323; 485, 86, 518, 722, 24.485, 26.345, 27.807, 29.527, 876, 30.316, 18, 31.428, 936, 931, 32.494, 35.066, 39.043, 376, 498, 40.594, 41.167, 42.541, 841, 43.486, 679, 44.169; 24 serie C, números 4.342, 5.734, 6.608, 734, 7.124, 8.179, 10.701, 894, 11.253, 687, 12.367, 16.265, 20.290, 494, 22.107, 791, 23.721, 769, 26.656, 30.602, 35.206, 36.242, 37.100, 813; 38 serie D, números 157, 524, 899, 2.331, 553, 911, 3.203, 451, 5.061, 486, 6.247, 812, 7.479, 620, 10.035, 12.128, 734, 13.127, 20.425, 22.408, 35, 26.422, 29.086, 222 á 25, 375, 32.156, 34.863, 37.041, 38.480, 357, 39.365, 725, 41.444, 453, 996; 15 serie E, números 1.265, 2.770, 8.962, 13.225, 942, 14.490, 15.063, 19.090, 169, 22.725, 24.484, 26.392, 40.193, 42.627, 44.480; seis serie F, números 2.760, 3.229, 278, 4.201, 13.015, 22.856.....

783.000,00

763 ídem íd. íd.: 483 serie A, números 907.444 á 308.226; 24 serie B, números 153.367 á 90; 38 serie C, números 179.251 á 88; 16 serie D, números 72.327 á 41; seis serie E, números 50.905 á 10; 71 serie G, números 140.525 á 95; 126 serie H, números 111.565 á 90.....

861.300,00

38 ídem íd. íd.: 28 serie A, números 1.177, 3.144, 4.875, 8.630, 14.558, 15.778, 23.943, 30.035, 34.037 á 39, 37.146, 582, 43.871, 48.583, 50.163, 62.112, 68.401, 69.130, 71.2-6, 72.553, 84.450, 89.962, 95.411, 97.026, 809, 98.034, 35; 19 serie B, números 375, 2.330, 684, 4.721, 6.461, 720, 7.061, 8.750, 12.888, 13.242, 929, 19.250, 26.574, 75, 27.582, 28.265, 32.325, 41.478, 635; 15 serie C, números 11.489, 12.077, 18.487, 501, 82, 19.953, 23.860, 23.111, 26.322, 484, 31.018, 242, 33.342, 36.552, 36.792; 23 serie D, números 696, 779, 996, 1.905, 3.354, 651, 720, 5.642, 765, 11.849, 13.453, 14.678, 18.653, 24.580, 25.032, 938, 28.202, 34.640, 35.175, 39.373, 652, 41.446; tres serie E, números 2.115, 21.150, 32.072.....

300.000,00

393 ídem íd. íd.: 249 serie A, números 908.232 á 426; 15 serie B, números 153.392 á 406; 23 serie C, números 179.290 á 312; tres serie D, números 72.343 á 45; 51 serie G, números 140.593 á 646, 52 serie H, números 111.691 á 742.....

330.000,00

92 ídem íd. íd.: 34 serie A, números 2.454, 5.304, 16.529, 23.388, 24.881, 27.832, 28.726, 915, 29.715, 33.693, 34.254, 35.257, 37.145, 43.052, 72, 53.799, 69.375, 746, 85.910, 88.976, 97.227, 614, 93.584, 99.287; 13 serie B, números 2.764, 9.861, 11.869, 995, 12.280, 14.508, 19.005, 6, 22.331, 27.174, 30.840, 37.323, 39.978; nueve serie C, números 1.825, 4.852, 12.867, 16.754, 17.589, 20.602, 25.403, 29.535, 31.238; 31 serie D, números 669, 2.322, 3.078, 5.477, 671, 6.807, 7.781, 9.387, 12.813, 13.620, 845, 15.373, 97, 18.883 á 86, 19.112, 605, 20.249, 21.897, 23.415, 25.111, 28.302, 29.916, 969, 32.572, 37.269, 355, 38.682, 41.814; 12 serie E, números 13.557, 16.621, 22.744, 23.652, 32.836, 35.693, 39.510, 44.015, 840, 45.107, 49.195; tres serie F, números 7.992, 8.948, 22.236.....

488.000,00

397 ídem íd. íd.: 233 serie A, números 908.481 á 718; nueve serie B, números 153.407 á 15; 31 serie C, números 179.315 á 43; 12 serie D, números 72.346 á 57; tres serie E, números 50.912 á 14; 55 serie G, números 140.647 á 701; 40 serie H, números 111.743 á 91.....

536.800,00

138 ídem íd. íd.: 44 serie A, números 295, 4.348, 7.190, 8.160, 10.844, 11.811, 42.805, 18.427, 19.348, 408, 21.420, 26.626, 36.850, 39.347, 40.801, 42.183, 48.152, 51.866, 52.658, 54.364, 57.321, 850, 58.091, 59.916 á 13, 61.296, 70.325, 76.202, 78.420, 81.471, 85.136, 944, 86.046,

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
903, 87.204, 90.000, 788, 92.152, 94.758, 95.069, 805, 98.037; 13 serie B, números 4.001, 5.299, 7.742, 14.756, 15.972, 21.489, 24.090, 26.825, 913, 29.826, 30.680, 31.269, 41.231; 54 serie C, números 8, 402, 684, 1.120, 1.438, 3.020, 5.247, 458, 602, 6.675, 813, 829, 8.860, 9.065, 460, 481, 778, 10.049, 79, 218, 761, 829, 841, 11.237, 12.017, 223, 444, 714, 13.477, 14.430, 779, 15.783, 17.407, 869, 18.177, 473, 19.254, 399, 21.350, 51, 22.769, 985, 25.018, 26.485, 27.720, 30.335, 31.006, 35.674, 359, 36.121, 472, 37.503, 747, 39.199; 10 serie D, números 781, 4.104, 6.426, 8.241, 10.773, 14.885, 19.692, 38.996, 39.598, 41.877; 12 serie E, números 2.006, 82, 88, 240, 3.918, 8.249, 11.572, 14.203, 38.546, 39.177, 44.108, 46.314.....	490.000,00	607 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 344 serie A, números 908 719 á 469; 10 serie C, números 179.344 á 353; 12 serie D, números 72.358 á 69; 54 serie G, números 140.702 á 55; 133 serie H, números 111.792 á 924.....	539.000,00	,
133 Títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior: 41 serie A, números 1.234, 6.597, 10.425, 681, 13.183, 19.806, 20.995, 21.726, 29.216, 290, 794, 32.558, 34.720, 35.022, 36.189, 340, 38.205, 39.957, 40.635, 45.663, 870, 52.492, 53.147, 54.198, 58.987, 59.522, 718, 64.397, 67.895, 68.408, 607, 69.928, 72.121, 81.135, 84.007, 88.595, 89.413, 95.037, 97.048, 98.560; 47 serie B, números 1.106, 327, 728, 770, 2.896, 5.638, 39, 6.060, 7.003, 8.686, 9.246, 757, 11.331, 808, 13.340, 14.041, 490, 922, 15.583, 16.275, 506, 17.091, 974, 18.192, 21.520, 22.620, 23.738, 739, 24.076, 25.068, 32.121, 617, 711, 36.475, 525, 709, 849, 33.696, 735, 914, 41.656, 42.471, 648, 43.742, 768, 44.372, 451; 18 serie C, números 908, 3.165, 420, 4.492, 5.220, 7.474, 9.095, 10.314, 669, 12.829, 13.670, 14.938, 16.741, 22.687, 27.194, 827, 30.383, 35.333; 10 serie D, números 1.156, 4.905, 13.169, 70, 16.716, 35.727, 892, 39.048, 204, 948; 11 serie E, números 3.136, 4.379, 5.048, 8.705, 12.228, 15.903, 18.215, 21.847, 25.326, 27.592, 42.778; seis serie F, números 9.498, 10.746, 14.740, 20.003, 23.438, 31.724.....	543.000,00	579 Ídem íd. íd. 377 serie A, números 903.063 á 439; 18 serie B, números 153.470 á 87; 10 serie C, números 179.354 á 363; 11 serie D, números 72.370 á 80; seis serie E, números 50.915 á 20; 31 serie G, números 140.756 á 806; 106 serie H, números 111.925 á 112.030.	597.300,00	,
31 Ídem íd. íd.: 19 serie A, números 169, 2.065, 6.323, 15.570, 22.100, 52.162, 54.034, 58.231, 69.559, 70.732, 75.123, 76.349, 77.275, 83.557, 91.422, 92.359, 94.767, 95.468, 97.226; 12 serie B, números 15.115, 17.196, 773, 18.407, 21.108, 25.511, 28.372, 30.724, 32.517, 35.559, 37.316, 42.341; tres serie C, números 4.350, 19.035, 31.106; cuatro serie D, números 170, 459, 656, 37.575; tres serie E, números 4.993, 23.922, 42.595.....	115.000,00	164 Ídem íd. íd.: 110 serie A, números 909.440 á 549; tres serie B, números 153.438 á 90; cuatro serie C, números 179.364 á 67; tres serie D, números 72.381 á 83; 23 serie G, números 140.807 á 829; 21 serie H, números 112.031 á 51.....	126.500,00	,
<i>Total de títulos del 4 por 100 exterior presentados.....</i>	6.304.400,00	<i>Total de títulos emitidos en su pago.....</i>	6.931.890,00	,
12 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: nueva serie A, números 270.508 á 512, 900.708 á 709; uno serie C, número 91.387; uno serie D, número 49.370; uno serie H, número 109.313; importantes en junto.....	22.200,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	,	,
24 Ídem íd. íd.: 17 serie A, números 291.460 á 469, 479, 486, 487, 621, 648, 886.666, 67; uno serie B, número 66.195; uno serie C, número 76.944; tres serie G, números 57.845 á 47; dos serie H, números 37.365 á 66.....	16.700,00	Para ídem íd.....	,	,
19 Ídem íd. íd.: 11 serie A, números 291.470 á 73, 480 á 81, 625 á 628; uno serie B, número 66.197; uno serie C, número 76.943; uno serie D, número 34.319; uno serie E, número 27.741; uno serie G, número 57.804; tres serie H, números 37.369, 310, 369....	51.200,00	Para ídem íd.....	,	,
Dos Ídem íd. íd.: serie F, números 13.241, 14.531.....	100.000,00	Para ídem íd.....	,	,

Dos ídem íd. íd.: uno serie C, número 178.970; uno serie G, número 112.981.....	5.100,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 12.968, 16.643.....	160.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Ocho ídem íd. íd.: seis serie A, números 125.021, 22, 295.220, 21, 653.240, 41; uno serie C, número 77.324; uno serie H, número 38.632.....	8.200,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 16.644, 26.967.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd.: uno serie C, número 179.093; uno serie E, número 9.043.....	30.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 298, 1.107.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Cuatro ídem íd. íd.: uno serie B, número 5.236; uno serie C, número 8.023; uno serie E, número 44.175; uno serie G, número 46.340.....	32.600,00	Para ídem íd.....	»	»
Tres ídem íd. íd.: dos serie E, números 5.012, 48.450; uno serie F, número 8.422.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 23.374, 29.135.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Un ídem íd. íd. serie E, número 3.394.....	25.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 14.745, 46.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 25.936, 35.752.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Tres ídem íd. íd.: dos serie A, números 331.656, 657; uno serie C, número 60.882.....	6.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 966.418; uno serie D, número 5.613.....	13.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 25.108, 40.548.....	100.000,00	Para ídem íd.....	»	»
Total presentado para inscripciones.....	1.087.000,00			
Nueve inscripciones del 80 por 100 de propios, números 4.249, 260, 261, 263, 32.679, 681, 683, 684, 685.....	42.128,19	Siete títulos de la Douda perpetua al 4 por 100 interior, cuatro serie A, números 909.550 al 553; uno serie B, número 153.491; uno serie D, número 72.334; uno serie E, número 50.921.....	42.000,00	»
		Un residuo de ídem íd. número 66.586 de pesetas.....	128,19	»
TOTAL DE TÍTULOS PRESENTADOS POR TODOS CONCEPTOS.....	7.433.528,19	TOTAL DE TÍTULOS EMITIDOS EN SU PAGO.....	6.976.968,19	»

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFEITOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Douda amortizable al 5 por 100, serie A, número 47.913.....	500,00	15 Abril 1916.
Cinco ídem íd. íd.: uno serie A, número 82.557; tres serie B, números 6.090, 49.192, 88.653; uno serie E, número 7.297.....	33.000,00	» Julio 1916.
Seis ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 175.861, 156.552, 63, 261.055; dos serie B, números 50.618, 619.....	7.000,00	» Octubre 1916.
Dos ídem íd. íd. serie A, número 63.408, 9.....	1.000,00	» Octubre 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, número 256.397; uno serie B, número 9.317.....	3.000,00	» Abril 1916.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 101.233; dos serie C, números 3.783, 83.....	10.500,00	» Julio 1916.
Tres ídem íd. íd.: uno serie A, número 19.444, 45.916.....	10.000,00	» Octubre 1916.
Dos ídem íd. íd. serie C, números 19.444, 45.916.....	1.000,00	» Julio 1914.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 59.684, 85.....	5.800,00	» Enero 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 58.203, 70.428.....	500,00	» Octubre 1916.
Un ídem íd. íd. serie B, números 58.203, 70.428.....	2.500,00	» Enero 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 286.293.....	30.000,00	» Abril 1916.
Un ídem íd. íd. serie B, número 91.054.....	55.000,00	» Julio 1916.
Dos ídem íd. íd.: uno serie C, número 72.177; uno serie E, número 14.930.....		
Siete ídem íd. íd.: cinco serie A, números 3.577 á 79, 202.095, 100; uno serie B, número 92.131; uno serie F, número 5.126.....	67.000,00	14 Octubre 1916.
19 ídem íd. íd.: 14 serie A, números 73.489, 79.416, 17, 175.863 á 65; dos serie B, números 23.057, 50.614; uno serie C, número 30.343; dos serie E, números 7.524, 25.....	500,00	15 Julio 1916.
Un ídem íd. íd. serie A, número 41.118.....	18.000,00	14 Octubre 1916.
10 ídem íd. íd.: seis serie A, números 19.564, 101.231, 111.513, 182.113, 183.024, 25; dos serie B, números 29.055, 52.903; dos serie C, números 17.854, 54.592.....	1.500,00	15 Enero 1916.
Tres ídem íd. íd. serie A, números 15.743 á 45.....	25.500,00	» Julio 1916.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 217.735; uno serie E, número 7.299.....	8.500,00	14 Octubre 1916.
Cinco ídem íd. íd.: dos serie A, números 127.270, 225.959; tres serie B, números 23.827, 97.242, 243.....		

CRÉDITOS AMORTIZADOS		FECHA DE SU AMORTIZACIÓN	EFFECTOS — Pesetas.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: dos serie A, números 41.355, 110.493; uno serie F, número 4.388.....		15 Abril 1916,	51.000,00
Un ídem íd. íd. serie B, número 29.371.....		» Julio 1916.	2.500,00
Dos ídem íd. íd. serie A, números 82.767, 101.314.....		» Octubre 1915.	1.000,00
Dos ídem íd. íd. serie A, números 182.129, 292.388.....		» Octubre 1916.	1.000,00
124 ídem íd. íd. serie A, números 611 á 13, 4.876, 36.408, 46.576, 47.364 á 66, 97.674, 107.661, 109.716, 120.504, 142.388 á 36, 149.747, 154.747 á 49, 157.721 á 30, 180.201 á 10, 188.771 á 80, 214.261, 62, 256.981 á 90, 265.612, 13, 272.051, 62, 805.281; 16 serie B, números 12.181 á 90, 34.088, 34, 52.650, 91.229, 30, 99.576; 17 serie C, números 5.030, 6.624, 27, 19.184, 36, 27.427, 31.871, 54.046, 47, 55.906, 70.348, 74.187, 480, 542, 76.652, 77.143, 504; ocho serie D, números 941, 42, 2.034, 68, 10.110, 12.194, 95, 15.354; nueve serie E, números 808, 2.676, 842, 44, 6.106, 110, 11.353, 14.695, 668; siete serie F, números 1.026 á 30, 4.172, 5.773.....		» Enero 1917.	833.500,00
Un ídem íd. íd. serie B, número 63.498.....		» Julio 1916.	2.500,00
Cuatro ídem íd. íd. serie A, números 46.571, 71.901, 142.382, 149.746.....		» Enero 1917.	2.000,00
Ocho ídem íd. 4 por 100: tres serie A, números 2.115, 30.612, 13; cinco serie B, números 4.876 á 880.....		1.º Diciembre 1916.	14.000,00
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 8.378; uno serie C, número 8.232.....		» Septiembre 1916.	5.500,00
Tres ídem íd. íd.: uno serie A, número 22.530; uno serie B, número 6.847; uno serie C, número 150.....		» Diciembre 1916.	8.000,00
Cuatro ídem íd. íd. serie B, números 6.841 á 44.....		» Diciembre 1916.	10.000,00
10 ídem íd. íd. serie A, números 23.581 á 90.....		» Marzo 1916.	5.000,00
Un ídem íd. íd. serie D, número 1.683.....		» Diciembre 1916.	12.500,00
Quinto ídem íd. íd. serie A, números 48.918 á 16.....		» Septiembre 1916.	2.000,00
SUMA TOTAL.....			1.317.000,00

Madrid, 31 de Enero de 1917.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto de 29 de Mayo de 1880.
 Madrid, 8 de Febrero de 1917.—El Director general, Manuel Diaz Gómez.

Pal de Buenos Aires (República Argentina), sin domicilio fijo, estatura regular, pelo entrecano y color del rostro bueno; procesado por delito de hurto de efectos; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido á prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.
 1737

1816
 PEREZ ESCUDERO, Santos; de treinta y seis años, natural de Zaragoza, vecino de Valencia, acampado en 19 de Abril de 1916, en el cauce del río Turia, bajo del puente del mar; procesado en causa por hurto de un macho; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.
 1729

1817
 RIBET PENETRO, José; natural de Les, estado viudo, profesión jornalero, de setenta y nueve años, hijo de Andrés y Margarita; domiciliado últimamente en Les; procesado por falsedad en documento público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viella (Lérida).
 1721

1818
 RIO GARCIA, Doroteo del; natural de Agreda (Soria), hijo de Manuel y Petra, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.
 1734

1819
 ROS BERNAL, Félix; hijo de Félix y Juana, natural de Cartagena, estado casado, profesión comerciante, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia de Almería.
 1722

1820
 RUIZ CASTRO, José; de treinta y cinco años, estado soltero, profesión dependiente de comercio, hijo de Leoncio y Petra, natural de Oporto (Portugal); con domicilio últimamente en Valladolid, calle de Panaderos, número 39, de estatura regular, color pálido, ojos negros y saltones, usa bigote negro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por tentativa de hurto.
 1709

1821
 RUIZ CERRATO, Andrés; natural de Algeciras, de estado casado, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicho sumario.
 1797

1822
 SAMPERE PEREZ, Carlos, hijo de Carlos y Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión el comercio, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en la calle de Villarreal, número 53, segundo-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.
 1761

1823

SAN EMETERIO GUTIERREZ, Miguel; de quince años, de estado soltero, sin ocupación, natural de Santander; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sasnañe, de Bilbao, a fin de hacerle saber una resolución judicial, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. 1794

1824

SAN JOSE CRESPO, Valeriano; de diecinueve años, hijo de José y Alfonsa, de estado soltero, natural de Sahagún, ambulante, de oficio tendero; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cuéllar, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de Segovia, y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, si no presta la fianza que en dicho auto se indica. 1897

1825

SANGLES ROCA, Pedro; hijo de Mateo y Teresa, natural de Manliú, estado casado, profesión empleado de Telégrafos, de cuarenta y tres años, estatura regular, más bien delgado que grueso, cabello negro, rasurado, con pocas canas y algo de calvicie; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión. 1699

1826

SANTIAGO CONTRERAS, José; de treinta y ocho años, hijo de José y Antonia, vecino de Valencia; acampado en 19 de Abril de 1916 en el cauce del río Turia, bajo el puente del Mar, de oficio jornalero; procesado en causa por hurto de un macho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 1719

1827

SERRANO, Casimiro; profesión del comercio, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Castillejos, número 222, entresuelo número 2; procesado por estafa con el número 21 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 1790

1828

SORIANO JIMENEZ, Francisco; hijo de Francisco y Manuela, natural de Terque, estado soltero, profesión jornalero; de catorce años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 1723

1829

SUÑOL PURSELL, Bartolomé; natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle Rech Condal, número 11, bajos; procesado por falsedad, en méritos de sumario número 73 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro. 1729

1830

TORRES GALLEGO, Antonio; domiciliado últimamente en Linares; procesado por disparo y lesiones; comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, Secretaría de D. Antonio Munar. 1831

1831

UGARTE, Dionisio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Sasnañe, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1793

1832

Un gitano llamado Rafael, de cincuenta á sesenta años, regular de carnes, pelo cano, vesía chaqueta y pantalón de pana; otro, llamado Juan, de unos treinta años, color blanco, regular de estatura, con pellica y pantalón de pana; otro gitano, llamado Antonio, moreno, de regular estatura, con pellica; otro, que es enano de este año, delgado, de unos treinta años, llamado José; acompañaba á éstos un gitano, como mozo, cuyas señas se desconocen, y á todos les llaman *Los Portugueses*; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Campillo, á responder de los cargos que les resultan en el sumario número 12-917, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que hubiere lugar. 1725

1833

UPHOFF MOIRE, Federico; natural de Hamburgo (Alemania), de estado soltero, profesión tornero, de veintidós años, hijo de Federico y Luisa; domiciliado últimamente en Barcelona (Matadero de Gracia); procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde. 1726

1834

VENDRELL BESTAS, Pablo; natural de Barcelona, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. 1789

1835

VILLEGAS GARNICA, Buenaventura Braulio; de veinticuatro años, hijo de Adrián y Atanasia, natural de Aldaceñtenera, vecino de Plasencia, de profesión barbero; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, dentro de diez días, para reducirse en prisión, apercibido que, en otro caso, se le declarará rebelde, y asimismo se ruega la busca y captura de dicho procesado y su conducción á este Juzgado. 1707

1836

VIVAS RIERA, Francisco, (a) Soráo; natural de San Acisclo (Arenys de Mar), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y siete años, hijo de Joaquín y Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Ribas, número 8, trapería; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para hacer efectiva la multa á que fué condenado, sufriendo, caso contrario, el apremio personal equivalente á dicha multa, que es de 1.876 pesetas. 1709

1837

BLANCO, Saturnino; de oficio *chauffeur*, que representa tener unos treinta años, de pelo castaño, viste jersey con cuello vuelto, traje color marrón y boina azul,

que ha vivido, según parece, en la calle del Reloj, número 9; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, de esta Corte, 6 en la Cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruye dicho Juzgado bajo el número 6 del corriente año, por estafa á D.^a María Romá, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 1837

1838

CACHO COSIN, José; natural de Alicubilla de las Peñas (Soria), de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años, hijo de Bonifacio y Mariana; domiciliado últimamente en la calle de Santa Eograda, número 16, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión. 1832

1839

LUIS BOTELLA, Bernardo, (a) Pelat; de veinticinco años, natural y vecino de Alcira; comparecerá, ante el Juzgado de Alcira, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa. 1767

1840

ARRIEN GAMERA, Esteban; hijo de Juan y Juana, natural de Guernica, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1.651 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa; señas particulares ninguna; vecindad últimamente en Guernica (Vizcaya); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino en Guernica; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Jefe instructor, del Regimiento de Caballería de Victoria, 28 de Caballería, D. Julián Fernández Gallego, residente en Tudós, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Tudós, 12 de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Jefe instructor, Julián Fernández Gallego. 3G—892

1841

ARROYUELO Y SOLANA, Luciano F.; natural de Mioño (Castro Urdiales), hijo de Benigno y Matilde, de diecinueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Mioño; prófugo por su falta de presentación para ingresar en el Servicio de la Armada; comparecerá, cuanto antes mejor, en la Comandancia del Prozo de Castro Urdiales.—Castro Urdiales, 14 de Febrero de 1917.—El Jefe instructor, Ángel Ramos Izquierdo. JM—672

1842

ASENCIO DEL AGUILA, Francisco; hijo de Pedro y Josefa, natural de Almería, de treinta años, de profesión albañil, con instrucción, estatura 1.709 metros, pelo castaño, color sano, frente espaciosa; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Intendencia, Jefe permanente de esta Comandancia General, D. Luis Barza Martínez, con domicilio en esta Plaza, calle de la Iglesia, número 2 (puerto), y en caso de no comparecer en el plazo señalado

(Continúa en la página 884)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1915.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Superalidad.	Varones.	Mujeres.	Legítimos.	Illegítimos.
Alava (Vitoria).....	34.032	75	59	5	2,20	1,73	0,15	41	34	71	»
Albacete.....	26.335	61	53	79	2,31	2,01	0,72	33	28	56	1
Alicante.....	57.272	149	147	69	2,60	2,57	1,20	75	74	137	7
Almería.....	48.703	153	113	45	3,14	2,32	0,92	71	52	135	12
Ávila.....	12.115	19	28	6	1,57	2,31	0,50	13	6	17	1
Badajoz.....	37.255	89	86	31	2,39	2,31	0,88	45	44	71	14
Baleares (Palma de Mallorca).....	69.249	140	131	60	2,02	1,89	0,87	74	66	134	8
Barcelona.....	612.149	1.293	1.431	708	1,97	2,34	1,16	605	598	1.095	63
Burgos.....	32.425	61	76	2	1,88	2,34	0,06	36	25	45	7
Cáceres.....	18.417	44	33	10	2,39	1,79	0,54	27	17	34	5
Cádiz.....	66.649	136	194	33	2,19	2,91	0,57	70	76	117	28
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	75.031	60	48	10	0,80	0,64	0,12	32	28	53	3
Castellón.....	33.034	78	66	12	2,36	2,00	0,36	37	41	73	4
Ciudad Real.....	17.071	52	57	21	3,05	3,34	1,23	22	30	47	2
Córdoba.....	71.313	163	185	53	2,29	2,59	0,74	82	81	150	10
Coruña (La).....	59.464	157	111	34	2,64	1,87	0,57	78	79	128	22
Cuenca.....	12.214	23	32	4	1,88	2,62	0,33	14	9	21	2
Gerona.....	17.628	32	70	10	1,82	3,97	0,57	16	16	27	4
Granada.....	82.630	150	224	61	1,82	2,71	0,77	87	63	132	18
Guadalajara.....	12.724	27	28	6	2,12	2,20	0,47	10	17	23	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	54.639	97	65	15	1,77	1,19	0,27	44	53	93	4
Huelva.....	33.139	57	76	15	2,63	2,29	0,45	49	38	83	4
Huesca.....	12.331	20	22	16	1,62	1,73	1,30	7	13	19	»
Jaén.....	30.482	93	85	16	3,05	2,79	0,52	55	38	89	4
León.....	19.234	45	59	10	2,33	3,06	0,52	26	19	36	»
Lérida.....	26.630	36	65	31	1,35	2,44	1,16	20	16	32	1
Logroño.....	26.288	55	75	8	2,09	2,85	0,30	26	29	45	4
Lugo.....	40.632	55	64	13	1,45	1,60	0,32	31	27	52	1
Madrid.....	631.548	1.434	1.582	389	2,26	2,49	0,58	750	684	1.176	248
Málaga.....	140.193	346	391	115	2,47	2,79	0,82	173	173	317	26
Murcia.....	139.206	238	273	49	1,83	2,10	0,38	156	82	234	»
Navarra (Pamplona).....	39.489	59	73	12	1,94	2,40	0,39	33	26	51	»
Orense.....	16.924	45	62	17	2,66	3,66	1,00	18	27	32	4
Oviedo.....	55.289	164	138	26	2,97	2,50	0,47	95	69	159	3
Palencia.....	19.126	41	47	5	2,14	2,46	0,26	20	21	33	1
Pontevedra.....	25.021	78	55	15	3,12	2,20	0,60	35	43	61	5
Salamanca.....	32.244	90	108	32	2,79	3,35	0,99	47	43	72	12
Santander.....	70.379	207	152	30	2,93	2,15	0,43	96	111	179	28
Segovia.....	15.329	34	42	3	2,22	2,74	0,20	15	19	29	»
Sevilla.....	163.131	392	541	108	2,40	3,32	0,66	193	199	326	62
Soria.....	7.770	13	20	2	1,67	2,57	0,26	7	6	12	»
Tarragona.....	23.132	49	53	13	1,73	2,29	0,56	17	23	34	5
Teruel.....	12.454	21	24	1	1,69	1,93	0,08	10	11	20	1
Toledo.....	22.189	61	66	6	2,75	2,97	0,27	30	31	50	6
Valencia.....	243.057	526	516	88	2,16	2,12	0,36	272	254	504	14
Valladolid.....	72.119	168	213	36	2,33	2,95	0,50	79	89	144	17
Vizcaya (Bilbao).....	98.811	236	214	32	2,39	2,17	0,32	129	107	203	13
Zamora.....	17.406	48	52	4	2,76	2,99	0,23	32	16	36	»
Zaragoza.....	121.773	257	272	78	2,11	2,23	0,64	140	117	227	7
TOTALES.....	3.590.470	7.871	8.577	2.372	2,19	2,39	0,66	4.073	3.798	6.914	678

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Director general, Toverga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

pitales de provincia de España en el mes de Diciembre de 1916.

MERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS			TOTAL	Varones.	Mujeres.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.								
4	75	2	1	»	3	31	28	12	47	10	10	20
4	61	»	2	»	2	32	21	12	41	7	8	15
5	149	3	»	»	3	76	71	32	114	12	4	16
6	153	9	»	»	9	60	52	29	84	15	4	19
1	19	1	1	»	2	15	13	7	21	4	»	4
4	89	6	»	»	6	49	37	14	72	24	6	30
3	140	1	1	»	2	67	64	22	109	21	8	29
45	1.203	77	9	3	89	751	680	273	1.158	128	43	171
9	61	3	»	»	3	45	31	16	60	12	21	33
5	44	2	»	»	2	16	17	13	20	5	1	6
1	146	12	4	»	16	102	92	46	148	27	16	43
4	60	4	1	»	5	26	22	18	30	9	4	13
1	78	2	»	»	2	33	33	20	46	20	2	22
3	82	6	»	»	6	31	28	11	46	11	3	14
3	163	14	3	»	17	97	88	43	142	39	2	41
7	157	3	4	»	7	56	55	31	80	7	11	18
»	23	1	1	»	2	19	13	3	29	7	6	13
»	32	»	»	»	»	37	32	11	59	24	17	41
»	150	8	2	»	10	116	108	60	164	66	»	60
»	27	1	»	»	1	11	17	7	21	6	4	10
»	97	10	»	»	10	32	33	12	53	14	»	14
»	87	6	1	»	7	42	34	26	50	12	3	15
»	20	»	»	»	»	14	8	5	17	7	»	7
»	93	2	»	»	2	47	38	25	60	21	»	21
9	45	3	3	»	6	28	31	9	50	15	6	21
3	36	10	»	»	10	37	28	23	42	10	9	19
6	55	6	1	»	7	42	33	13	62	18	11	29
5	58	5	»	»	5	32	32	20	44	3	9	12
10	1.434	85	39	»	124	811	771	445	1.137	283	104	387
3	346	27	2	»	29	194	197	117	274	49	2	57
4	238	»	1	»	1	158	115	96	177	22	7	29
8	59	2	»	»	2	45	28	8	65	32	9	41
9	45	1	1	»	2	32	30	22	40	10	3	13
2	161	5	»	»	5	71	67	37	101	29	8	37
7	41	4	»	1	5	25	22	14	33	12	5	17
12	78	1	1	»	2	23	32	12	43	7	10	17
6	90	3	1	»	4	51	57	31	77	10	25	35
»	207	9	1	»	10	80	72	50	102	31	17	48
»	34	2	»	»	2	22	20	11	31	6	7	13
5	392	29	10	»	39	281	260	165	376	80	32	112
4	13	1	2	»	3	14	6	4	16	8	»	8
1	40	2	1	»	3	24	29	9	44	5	7	2
»	21	»	»	»	»	16	8	5	19	1	8	9
»	61	»	»	1	1	39	27	14	52	15	6	21
8	526	8	1	»	9	259	257	105	411	68	14	82
7	163	10	2	»	12	125	88	58	155	51	32	83
20	236	13	2	»	15	111	103	66	348	61	16	77
12	48	3	»	»	3	26	26	12	40	12	6	18
23	257	18	3	»	21	141	131	76	196	53	12	65
279	7.871	420	101	5	526	4.492	4.085	2.171	6.406	1.399	534	1.933

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi

CAPITALES	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoidea (sic atodunt- nal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y equiva- lente palúdica.	Vivuela.	Eritema.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y grup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostrum.	Otras enfermedades epidé- micas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores ma- lignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y rablandocéfalia- lo cerebral.
Alava (Vitoria).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2	»	2	2	4
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	1	5
Alicante.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	1	5	2	8
Almería.....	3	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1	3	3
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	4
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	2
Baleares (Palma de Mallorca).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	2	3	3	1	2
Barcelona.....	43	»	»	18	6	5	»	16	15	»	»	2	20	4	»	8	3	12
Burgos.....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	185	»	18	78	42	150
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	8	»	»	4	1	5
Cádiz.....	3	»	»	1	1	»	1	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	2	»	7	3	19
Castellón.....	»	»	1	1	9	»	»	»	1	»	»	»	7	»	1	»	»	1
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	1	»	»	7
Córdoba.....	5	»	1	»	»	»	»	2	5	»	»	»	6	»	1	1	5	5
Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	8	»	4	5	6	7
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	10	3	4	6	2	5
Gerona.....	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	4
Granada.....	2	»	»	»	2	»	»	1	4	»	»	»	8	»	2	2	3	3
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	14	1	4	8	6	5
Guipúzcoa (San Sebastián).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	1	4
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	5	1	»	4	2	3
Huesca.....	1	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	6	»	2	1	5	5
Jaca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	2	3
León.....	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	2	3
Lérida.....	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	5	»	»	3	»	13
Logroño.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2	11
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	1	»	6	»	»	»	6	»	»	1	1	6
Madrid.....	7	1	»	53	1	»	»	23	20	»	»	10	128	12	19	36	64	87
Málaga.....	4	»	»	18	»	1	»	3	5	»	»	3	30	»	6	4	8	20
Marcia.....	2	»	4	1	»	»	1	2	3	»	»	3	19	1	4	4	9	15
Navarra (Pamplona).....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	4	1	2	2	2	7
Orense.....	1	»	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	4	»	2
Oviedo.....	2	»	»	15	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	4	»	2
Palencia.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	10	1	1	3	5	10
Pontevedra.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	4	»	3
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	6	1	»	»	»	5	»	»	6	1	10
Santander.....	3	»	»	»	2	»	»	4	»	»	»	3	7	»	4	4	3	5
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	1	1	5	3	7
Sevilla.....	20	»	»	14	2	»	1	6	10	»	»	1	4	»	»	1	1	4
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	62	1	3	17	35	21
Tarragona.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1	1	3
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	2	1	3
Toledo.....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	1	»
Valencia.....	9	»	»	»	4	3	»	4	4	»	»	2	31	5	8	15	29	35
Valladolid.....	»	»	2	»	»	»	1	1	4	»	»	1	13	1	5	4	10	21
Vizcaya (Bilbao).....	1	»	1	»	3	»	»	1	»	»	»	1	26	10	5	6	6	4
Zamora.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	1	1	6
Zaragoza.....	1	»	»	7	2	»	»	1	»	»	»	3	31	1	2	5	17	11
TOTAL.....	124	1	6	136	41	10	8	87	110	»	»	47	731	52	107	274	305	594

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Diciembre de 1916.

FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de diez años).	Apendicitis y HIBLA.	Hemias, obstrucciones intestinales.	Obstrucción del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores benignos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sépticemia puerperal (fiebre puerperal, hembras).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Alcoholismo (excepto el tóxico).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL.
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
4	3	»	4	4	1	»	1	»	2	4	»	1	»	2	»	»	8	»	»	59
6	»	»	4	4	»	»	»	»	»	3	»	1	»	4	»	»	11	»	»	53
18	1	»	»	15	»	»	»	»	1	4	»	1	»	6	»	»	23	»	3	147
10	4	»	»	9	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	20	»	»	113
1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	»	»	28
11	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	1	36
14	»	»	»	6	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	22	»	»	131
148	43	31	101	110	11	43	57	8	2	53	»	2	2	14	»	»	217	26	1.431	
7	7	»	»	4	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	24	»	»	76
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	12	»	»	33
22	4	»	»	21	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	32	»	3	191
6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	10	»	»	48
4	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	1	66
31	5	»	»	13	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	11	»	»	57
11	11	»	»	5	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	36	»	»	155
1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	17	»	»	111
7	5	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	12	»	»	22
20	8	»	»	20	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	10	»	»	70
2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	72	»	1	224
5	»	»	»	9	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	28
7	3	»	»	4	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	10	»	3	65
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	13	»	5	76
7	2	»	»	6	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	13	»	»	22
3	6	»	»	5	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	59
4	5	»	»	9	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	7	»	1	65
8	7	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	15	»	1	75
1	4	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	6	»	1	64
129	152	75	61	156	13	53	3	16	17	61	2	2	2	44	»	»	247	16	1.582	
53	26	»	»	38	»	16	»	»	4	4	»	»	»	»	»	»	89	»	6	391
19	20	»	»	14	»	24	»	3	3	4	»	»	»	»	»	»	54	»	7	273
3	4	»	»	11	»	1	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	11	»	»	73
3	8	»	»	10	»	2	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	9	»	3	62
20	4	»	»	6	»	10	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	18	»	7	138
3	1	»	»	3	»	6	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	10	»	»	47
1	4	»	»	4	»	3	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	9	»	1	55
6	1	»	»	13	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	24	»	2	108
9	2	»	»	27	»	8	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	23	»	2	152
3	2	»	»	7	»	3	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	7	»	»	42
60	24	11	12	44	»	21	1	3	5	8	»	»	»	16	»	»	109	»	6	541
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	1	20
4	1	»	»	3	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	14	»	2	53
2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	1	24
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	1	66
59	11	»	»	57	»	9	2	6	3	18	»	3	2	8	»	»	96	»	5	516
21	14	»	»	17	»	14	»	»	»	7	»	1	»	2	»	»	54	»	7	213
10	9	»	»	33	»	5	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	35	»	5	214
5	4	»	»	2	»	5	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	8	»	1	52
20	17	»	»	32	»	9	»	1	5	11	»	1	»	8	»	»	55	»	»	272
805	434	296	331	776	74	362	15	63	79	293	8	39	11	194	307	96	7	1.637	128	8.577

lado en esta requisitoria, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Febrero de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Saeza. JG—658

1343

BARROSO GONZALEZ, Indalecio; hijo de Agustín y Virginia, natural de la Matanza (Tenerife), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Matanza, provincia de Canarias; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Federico Altolaguirre Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Enero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Altolaguirre Palma. JG—629

1344

CALVO Y GOMEZ, César; natural de Castro Urdiales, hijo de Julián y Asunción, de diecinueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Castro Urdiales; prófugo por su falta de presentación para ingresar en el Servicio de la Armada; comparecerá, cuanto antes mejor, en la Comandancia del Trozo de Castro Urdiales.—Castro Urdiales, 14 de Febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo. JM—673

1345

CALLON CERDEIRAS, Alfonso; hijo de D. Antonio y D.^a Francisca, natural de Riveira, inserto al folio 38 de 1917 de disponibles de Riveira, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en la Comandancia de su Trozo; de no verificarlo, le pararán los perjuicios prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería. Santa Eugenia, 15 de Febrero de 1917.—Juan García. JM—685

1346

CARASA Y PORTILLO, Francisco; natural de Castro Urdiales, hijo de Alejandro y Salvadora, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, cuanto antes mejor, en la Comandancia del Trozo de Castro Urdiales.—Castro Urdiales, 14 de Febrero de 1917.—Angel Ramos Izquierdo. JM—675

1347

CASAS MUÑOZ, Salvador; hijo de Juan y Mariana, natural de Alhama (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, residente en esta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Cuta, 1.^o de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rodríguez de Hinojosa. JG—654

1348

CASTELLÁ PAUL, Agustín; hijo de Agustín y María, natural de Valencia, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Caruana y

Reig.—Valencia, 12 de Febrero de 1917. El Juez instructor, José Caruana.

JM—665

1349

DACUÑA ESCOBAR, Julio; hijo de Luis y Josefa, natural de Cuartel (Valencia), de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Sagunto (Valencia); procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Caruana y Reig.—Valencia, 10 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, José Caruana. JM—621

1350

El dueño ó dueña de la carga que conducía el vapor *Pagasarri* en 11 de Agosto de 1916; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa instruida por haber sido echado á pique el citado buque, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—664

1351

El individuo llamado Manolo, que navegaba en la Marina mercante, que en la noche del 30 de Noviembre de 1915, cenó en una casa de comidas de la calle Honda, de esta ciudad, en compañía del Cabo de Mar, Julio Barreiro Veiga; comparecerá, en término de quince días, ante la Autoridad civil ó militar del punto en donde se encuentre, y le manifieste su domicilio, para que ésta lo haga á don José Gutiérrez García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para declarar en causa por reincidencia en faltas, instruida contra el Cabo de Mar, Julio Barreiro Veiga.—Dado en Cartagena, á 10 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, José Gutiérrez. JM—625

1352

ESCUADERO LAURIA, Manuel; hijo de Angel y Braulia, natural de Madrid, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, Recluta del Cupo de instrucción del Reemplazo de 1915, destinado á la séptima Compañía de la brigada de Tropas de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en La Parrilla, provincia de Valladolid; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Febrero de 1917.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas. JG—693

1353

FERNANDEZ MALLO, Benjamín; hijo de Santiago y María, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, Recluta del cupo de instrucción del Reemplazo de 1915 destinado á la séptima Compañía de la brigada de Tropas de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en Valencia de Don Juan, provincia de León; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimien-

to que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Febrero de 1917.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas. JG—694

1354

FERNANDEZ MONTES, Armando, hijo de Joaquín y Celedonia, natural de San Andrés, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,860 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Hernando Romillo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 9 de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Hernando. JG—679

1355

GANDARA, Emilio; natural de Senedo, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra; vecindado últimamente en Golada, de la expresada provincia, de profesión labrador, de estado soltero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Miguel de la Rosa Echeagaray, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 1.^o de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Rosa. JG—656

1356

GARCIA MARTINEZ, Francisco; natural de Cartagena, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.—Cartagena, 12 de Febrero de 1917.—Pedro García. JM—616

1357

GARCIA MENENDEZ, Manuel; hijo de Félix y de Hortensia, natural de Villavieja (Oviedo), afiliado como quinto en la Compañía de Mar de Larache (Africa) de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, tiene una cicatriz en la pierna izquierda, y se halla sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez permanente, Comandante de Infantería D. Ignacio Núñez Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Larache, 31 de Enero de 1917. El Comandante, Juez permanente, Ignacio Núñez. JG—629

1358

GARCIA OLVEIRA, Justo Augusto Amadeo; hijo de Joaquín y Prudencia, natural de Carreira, inscripto al folio 84-1917 de disponibles de Riveira, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta edicto, se presente en la Comandancia de su Trozo. De no verificarlo le pararán los perjuicios prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinería.—Santa Eugenia, 15 de Febrero de 1917.—Juan García. JM—689

1859

GISPERTS MUNT, Clemente; hijo de Clemente y de Rosa, natural de Cans, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años, estatura 1,830 metros, que faltó á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, residente en Ceuta, bajo el precepto de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rodríguez de Hinojosa. JG—657

Juzgados de Primera Instancia

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Enrique de Puig y Arola, Letrado, Juez municipal suplente del distrito de la Concepción, de la ciudad de Barcelona.

Ignorándose el paradero de D. Fernando Schneider Richter (alemán) y D. Camilo Renard Carlier (belga), que habían tenido su domicilio en la calle de la Forigola, números 9 y 11, y calle llamada antes de San Antonio, hoy Asturias, número 15, de esta capital, respectivamente, se les cita para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la Tenencia de alcaldía del distrito octavo, de esta ciudad, á fin de poder dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superintendencia en méritos de expediente emanado de la Dirección General de los Registros.

Barcelona, 7 de Febrero de 1917.—Enrique de Puig. JO—2197

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos instados por la sociedad Banco Hipotecario de España contra D.^a Enriqueta García Moreno, sobre secuestro de finca y rescisión de préstamo, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el que corresponda de la ciudad de Málaga, una casa sita en dicha ciudad, en la calle que antes se llamó de Casas Quemadas, y hoy María García, por donde tiene su fachada principal, y se distingue con los números 4, 6, 8 y 10 modernos, 23, dos 21 y 20 antiguos de la manzana 23.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 180.000 pesetas.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado á que concurren, el 10 por 100 efectivo de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Si se hicieran posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.—La consignación de la totalidad del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate.—Los títulos de propiedad de la finca, supeditados por certificación del Registro, se exhibirán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran interesarse en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.—Las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito

del Banco Hipotecario, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deducirse á su extinción el precio del remate.

La celebración de la expresada subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el día 23 de Marzo próximo, á la una de la tarde.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, J. Oppelt. X—419

MADRID—INCLUSA

En los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, á nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de inmuebles hipotecados por D. José Carlos Luna y Torres, en garantía de un préstamo de 85.000 pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882 ante el Notario de esta Corte, D. Cipriano Pérez Alonso, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Roz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, 14 de Febrero de 1917. Unase el anterior escrito á los autos de su razón, y de conformidad con lo que se interesa, síquense á la venta en pública subasta las ocho fincas segregadas de la que fué objeto de la hipoteca constituida en garantía del crédito que motiva estas actuaciones, y que han sido objeto de tasación, por el perito D. Rafael Estorve y Fernández Caballero.—Anúnciese la venta por medio de edictos que se insertaran con quince días de antelación, por lo menos, en la GACETA DE MADRID, *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, y en uno de los periódicos de esta última capital, y se fijarán además en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de Jerez de la Frontera, consignándose en ellos cuantas circunstancias se expresan en los escritos de 27 de Julio y 6 de Noviembre último, que no se opongan á lo que en esta providencia se acuerda, y muy especialmente, que las ocho fincas habrán de subastarse separadamente, sirviendo de tipo para cada una de ellas su respectivo precio de tasación, como asimismo, que el remate se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, donde las fincas radican, el día 23 de Marzo próximo á las dos y media de su tarde.—Ofese para el indicado solo á D. Antonio Camacho del Rivero, D. Juan Benito y Serrano D.^a Ana Luna y Torres, D. Juan, D.^a Ana y D.^a Prudentia Luna y Rosa y D.^a Concepción y D.^a Ana Durán y Luna, actuales dueños de las mencionadas fincas, al primero, personalmente en su domicilio de Jerez de la Frontera, y á los demás, por medio de edictos que se fijarán é insertaran en los sitios públicos y periódicos oficiales referidos, á fin de que teniendo conocimiento de la venta, puedan obtener su suspensión previo el pago al Banco Hipotecario de las cantidades que se le adeuden por razón de su crédito.—Y líbrense exhortes á los Juzgados de Jerez de la Frontera y Cádiz, para la celebración de la subasta acordada y consiguiente publicación y fijación de edictos.—Lo mandó á finca Se. María, de que doy D. José Gil Ruiz Camacho mi. Angel Angulo»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á las fincas acordadas en la providencia referida, se expide la presente á 19 de Febrero de 1917.—El Secretario, Angel Angulo.—V.^o B.^o: El señor Juez. X—407

D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y á virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro y consignación de inmuebles hipotecados, en garantía de un préstamo de 85.000 pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882, ante el Notario de esta Corte, D. Cipriano Pérez Alonso, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas, radicantes en término de Jerez de la Frontera:

A) Bodega construída sobre 430 metros cuadrados, en el sitio que se denomina Huerta Pintada, no tiene número de gobierno, y linda: por la derecha é izquierda, entrando, con bodega de esta testamentaria, y por el fondo, con corral de los herederos de D. Fernando García Pérez. Es la inscrita con el número 7.165, folio 55 del tomo 523. Tasada en 9.800 pesetas;

B) Bodega construída sobre una extensión superficial de 819 metros cuadrados, en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, é izquierda, con otras de esta testamentaria, ó sea la de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de D. Pedro Domecq. Inscripción 1.^a, folio 68 del tomo 523, finca número 7.166. Tasada en 18.900 pesetas;

C) Bodega construída sobre un solar de 620 metros cuadrados, en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, é izquierda, con bodega de la testamentaria de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de don Pedro Domecq. Inscripción 1.^a, folio 105 del tomo 523, finca número 7.168. Tasada en 13.100 pesetas;

D) Bodega construída sobre una superficie de 620 metros, en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, é izquierda, con finca de la testamentaria de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viñas de D. Pedro Domecq y de D. Enrique Hoars. Inscripción 1.^a, folio 118 del tomo 528, finca número 7.163. Tasada en 10.750 pesetas.

E) Trabajadero de tendería con algunas habitaciones y una bodega interior, construído todo ello sobre una superficie de 650 metros cuadrados, en el sitio que se denomina Huerta Pintada, y linda: por la derecha, entrando, con la finca de Jerez á Sevilla; por la izquierda, con bodega propia de la testamentaria de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de D. Enrique Hoars. Inscripción 1.^a, folio 161 del tomo 528, finca número 7.170. Tasada en 7.250 pesetas;

F) Bodega, sin número de gobierno, construída en un trozo de terreno de 230 metros cuadrados, en el sitio que llaman Huerta Pintada; linda: por la derecha, entrando, con otra de la testamentaria de D. José Carlos Luna Torres; por la izquierda, con fábrica de curtidos, también de dicha testamentaria, y por el fondo, con el terreno de los herederos de don Fernando García Pérez. Inscripción 1.^a, folio 159 del tomo 523, finca número 7.172. Tasada en 5.100 pesetas;

G) Fábrica de curtidos en la calle de Colón, antes Ejido, de esta ciudad, sin número de gobierno; ocupa una superfi-

cie de 1.008 metros, y linda: por la derecha, entrando, con casa número 11 de la misma calle, propia de la testamentaria de D. José Carlos Luna y Torres y con terreno conocido por Huerta Pintada, á donde tiene puerta de comunicación; por la izquierda, con la casa número 9, propia de D. José Veyán, y por el fondo, con bodega de dicha testamentaria y corralón de los herederos de D. Fernando García Pérez. Inscripción 1.ª, folio 172 del citado tomo 528, finca número 7.173. Tasada en 11.200 pesetas;

G) Casa en esta ciudad, calle de Colón, número 11, compuesta de planta baja y principal; ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terreno que se denomina Huerta Pintada, al que hace esquina, y por la izquierda y fondo, con fábrica de curtidos propia de la testamentaria de D. José Carlos Luna Torres. Inscripción 1.ª, folio 185 del citado tomo, finca número 7.174. Tasada en 5.000 pesetas.

Las descritas fincas, según consta en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, fueron segregadas de la que D. José Carlos Luna y Torres hipotecó en garantía del mencionado préstamo, cuya finca es la siguiente:

Finca.—Una casa-fábrica de curtidos, situada en Jerez de Frontera, en la calle de Colón, antes Egido, señalada con el número 1.154 antiguo y 9 moderno, y seis bodegas contiguas y unidas á ella, formando todo un solo grupo ó cuerpo de edificación, que mirado de frente desde la calle de Colón, linda: por la derecha, con una calle de servicio particular entre esta finca y la Huerta Pintada; por la izquierda, con casa de D. José Bellón, corralón de D. Fernando García Pérez y viñas de D. Manuel Domecq y D. Pedro Hours, y por el testero ó espalda, con la línea férrea de Jerez á Sevilla.

Dicha finca comprende una superficie de 5.212 metros 67 decímetros cuadrados.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Jerez de la Frontera, se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, y se previene:

Que las ocho fincas primeramente relacionadas salen á la venta separadamente por el tipo en que cada una de ellas ha sido tasada;

Que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo;

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que si se hicieron posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

Que los títulos de propiedad se hallan suplicados por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en Secretaría, sin derecho á exigir ningún otro, y

Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 19 de Fe-

brero de 1917.—Ricardo Medina.—El Secretario, Angel Angulo. X—408

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, con fecha 19 del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. José Torres y García, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Jorcas el día 26 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, la finca ó resto de lote de los seis en que se dividió el monte denominado Marina ó trozo Cerro de la Higuera y Bellas de San Pedro, situado en término municipal de Níjar, advirtiéndose á los licitadores que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 28.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo antes expresado; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia.

X—409

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y rescate de los cerdos que después se reseñarán, de la propiedad de José Pérez Piñero y otro, desaparecidos la noche del 8 del actual del sitio Espesillas, de este término, y habidos sean puestos á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Un berraco de dieciocho meses, rubio, una oreja despuntada y hendida en la otra.

Puerco de ocho meses, rubio, con hendidura en ambas orejas y golpe.

Puerca rubia, de dieciocho meses, hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda hendida.

Puerca de tres años, preñada, colorada, con horqueta en una oreja y hoja de higuera en la otra.

Puerco de ocho meses, colorado obscuro, sin señalar.

Medina Sidonia, 15 de Febrero de 1917. Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Gómez. JO—2074

Juzgados Municipales.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 26, seguido en este Juzgado contra Luis García Jiménez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Polo Bernabé, y Adjuntos D. Luis Escobar y D. Enrique Alós; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis García Jiménez;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Luis García Jiménez, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas, notificándose esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Polo Bernabé.—Luis Escobar.—Enrique Alós.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Luis García Jiménez expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, José Polo de Bernabé. JO—2467

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.890, seguido en este Juzgado contra Isidro Caballero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don José Polo de Bernabé, y Adjuntos D. Luis Escobar y D. Enrique Alós; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidro Caballero;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Isidro Caballero, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Polo Bernabé.—Luis Escobar.—Enrique Alós.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Isidro Caballero, expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, José Polo de Bernabé. JO—2468

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.747, seguido en este Juzgado contra Joaquín Criado Rodrigo y Antonio García Criado, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd, á 31 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández y Adjuntos D. M. Isidro Molina y D. Mariano Barón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Joaquín Criado Rodrigo y Antonio García Criado, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquín Criado Rodrigo á la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Antonio García Criado declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—M. Isidro Molina.—Mariano Barón.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Joaquín Criado Rodrigo y Antonio García Criado, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1917.—El Secretario.

JO—2250

En el expediente de juicio verbal de faltas número 136, seguido en este Juzgado contra Roberto San Martín Coto y Federico Mosquera Alonso, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Roberto San Martín Coto y Federico Mosquera Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Roberto San Martín Coto á la pena de seis días de arresto; á Federico Mosquera Alonso á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Roberto San Martín Coto y Federico Mosquera Alonso, expido la presente en Madrid á 6 de Febrero de 1917.—El Secretario.

JO—2296

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.144, seguido en este Juzgado contra José López Gallego, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Gallego, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José López Gallego á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José López Gallego, expido la presente en Madrid á 5 de Febrero de 1917.—El Secretario.

JO—2295

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.017, seguido en este Juzgado contra Francisco Carrasco Catalán y Diego Benito Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada López, y Adjuntos D. M. Isidro Molina y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Carrasco Catalán y Diego Benito Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Carrasco Catalán, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Diego Benito Sánchez, declarando de oficio la mitad de costas; y notifiquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Emilio Rojas.—M. Isidro Molina.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Carrasco Catalán, expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1917.—El Secretario.

JO—2292

Jurisdicción de Marina.

BAYONA

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Vicente García Fernández, para que se presente en la Ayudantía de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación á esta Ayudantía.

Bayona, 14 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes. JM—775

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús Ginés Ramos, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Bayona, 21 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes. JM—772

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús María Barreiro Alvarez, para que se presente en esta Ayudantía de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Bayona, 14 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes. JM—774

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Herminio Marcote Rodulfo, para que se presente en esta Ayudantía de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes

me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Bayona, 14 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes. JM—778

LEQUEITIO

D. Juan Rico Montero, Ayudante de Marina del distrito de Lequeitio y Comandante de Trozo, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bote de madera, realizado por el patrón y tripulantes del vapor de pesca nombrado *San Ramón*.

Hago saber: Que al regresar el referido vapor de la pesca de besugo, y encontrándose á la altura de 15 millas N.S. con Lequeitio, encontró su patrón y tripulantes dicha embarcación con la quilla hacia arriba, cuyas características son: estora cinco metros, manga 1,45 metros, punta 0,50 metros, y las iniciales siguientes en la estampa de popa C E R D A-E-S-B-A-I-E-R-O.

Las personas que se crean dueñas de dicha embarcación señalada, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo será entregada á su hallador.

Lequeitio, 31 de Enero 1917.—El Juez instructor, Juan Rico. JM—464

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre, graduado de Alférez de Fragata y Juez instructor de la sumaria instruida por presunto ahogamiento de Amador Veiga Rodal y Manuel Casal.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adela Recio Benito, viuda de Amador Veiga Rodal, para que en el plazo de treinta días, contados á partir de la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad del puerto en que se encuentre, y ésta lo comuniqué á este Juzgado, á fin de poder noñarse á dicha individuo de la Superior resolución recaída en la sumaria de referencia.

Santa Eugenia de Riveira, 23 de Febrero de 1917.—Juan García. JM—782

VILLAGARCIA

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Albino González Alvarez, hijo de Manuel y de Balbenera, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Tremoedo, término municipal de Villanueva de Arosa, para que se presente en esta Comandancia á

responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él me hallo instruyendo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—786

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Angel Pérez Cosme, hijo de Angel y de Juana, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Eava, término municipal del Grove, para que se presente en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—785

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Ramón Santiago Vilas, hijo de Manuel y Teresa, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Renza y vecino del lugar del Casal-Villapín de Arosa, para que se presente en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—787

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la

Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo José María Dorganvide Franco, hijo de José y de Josefa, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Villagarcía, para que se presente en esta Comandancia á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—788

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Eugenio Lijo Suárez, hijo de Francisco y Ramona, natural de Carril, de veinte años de edad, para que se presente en esta Comandancia á responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo en cumplimiento del artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—789

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Salvador Rodríguez San Miguel, hijo de Lisardo y Ramona, natural de Ferrol y vecino del Grove, de veinte años de edad, para que comparezca en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo en cumplimiento del artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—790